

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Universidad Pública de El Alto (UPEA)

Referencia: Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017 - 2025

Informe: N°: SP/GP21/Y22-G2

Objetivo:

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Pública de El Alto (UPEA); generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto:

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con los que cuenta la Universidad Pública de El Alto (UPEA), para la elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

Alcance:

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la Supervisión en relación con el objetivo descrito precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del plan

De la información precedentemente expuesta, se establece que la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), en la elaboración del plan utilizó diversos denominativos tanto en la nota de remisión como en el mismo plan, entre los que se encuentran: «PISLEA...», el cual no considera el nombre de la universidad ni la temporalidad del plan; «... Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos ...» y «... Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)», que utiliza el denominativo otorgado por el anexo que contiene el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos aprobado por Decreto Supremo 3251 y «...Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos ... de la UPEA ...», mismo que tampoco toma en cuenta la temporalidad del plan, por lo que difieren de la estructura establecida en el punto 4.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Planificación y el Jefe de Tecnologías de Información y Estadística de la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) que al momento de la elaboración del plan, tanto en los informes técnicos como legales el mismo en su denominación considere la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que al momento de aprobar el plan consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2017-2025».

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) elaboró el «Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) Versión 1.0», mismo que fue remitido como propuesta para su consideración, valoración y aprobación al Rector de la Universidad Pública de El Alto (UPEA); sin embargo, el mencionado plan no fue remitido y por ende no fue concluida su elaboración y posterior aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad, situación que difiere de lo establecido en el punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) realizar las acciones necesarias conjuntamente con la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Estadística para concluir con la elaboración del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2021-2025, cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su formulación y remitir el mismo al Honorable Consejo Universitario (HCU) para su aprobación respectiva, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) que una vez cumplidas las formalidades establecidas en la normativa vigente apruebe el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) 2021-2025 a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Actores del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la ausencia de participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, garantizar en el proceso de la elaboración del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», la participación de las 12 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan de software libre y estándares abiertos

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye que tanto el Rector a través de la Unidad de Sistemas Información y Estadística como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N°3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de 14 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo expuesto precedentemente, al Rector en coordinación con el Director de Planificación, Evaluación y Acreditación y el Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos los 14 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PISLEA cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.6. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en el punto 4.6 del presente informe, la Universidad Pública de El Alto, debería incorporar en el Diagnóstico del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información de la

institución, respecto al uso del software libre, permitiendo establecer el punto de partida, estrategias y objetivos para la implementación del plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información respecto al uso de software libre, para la toma de decisiones al momento de su implementación, A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

3.7. Objeto del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la ausencia del objeto del plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», considerando como objeto del plan la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan TICs con software privativo a software libre.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos vinculados a la migración de Software Libre y Estándares Abiertos.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), respecto a

migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento, evaluación y control.

3.9. Curso de acción del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», aplicando una metodología que permita incorporar el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la ausencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

3.11. Temporalidad del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de temporalidad del plan conforme establece el Decreto Supremo 3251.

Se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», incorporando la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.12. Articulación del plan institucional de software libre y estándares abiertos con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO», el Plan Operativo Anual 2022 y el presupuesto institucional anual de la UPEA.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Jefatura del Sistema de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), que en la elaboración del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Unidad de Sistemas de Información y Estadística de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) no concluyó ni aprobó el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025»; consiguientemente, se concluye que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), los objetivos estratégicos tecnológicos (3.8), el curso de acción (3.9), las proyecciones financieras(3.10), y la temporalidad (3.11), expuesta en los diferentes acápite del presente Informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Jefe de la Jefatura de la Unidad de Planificación, y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Pública de El Alto 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Institucional del Software Libre y Estándares Abiertos.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

3.14. Estructura organizacional del área de sistemas

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que el Manual de Organización y Funciones de la UPEA aprobado mediante Resolución N° 084/2015 de 01 de julio de 2015 por el Honorable Consejo Universitario, cumple con el requisito que la universidad cuente con una unidad organizacional responsable de las funciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, la misma corresponde a la Unidad de Sistemas de Información y Estadística; sin embargo, para la mencionada Unidad no incluye las funciones específicas para la implementación de software libre y estándares abiertos, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector de la Universidad Pública de El Alto, conjuntamente la Unidad de Planificación, la Unidad de Sistema de Información y Estadística e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones, de tal forma que el mismo incorpore específicamente las competencias planificadoras (elaboración, implementación, evaluación, seguimiento y ajuste) conforme al Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

4. Criterios de la Supervisión

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan de software libre y estándares abiertos
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan

- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del plan institucional de software libre y estándares abiertos con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del área de sistemas

-----0-----